



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 15 de mayo de 1976

Núm. 111

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.947

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores ignorados, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias de los años 1974 y 1975 que a continuación se expresan:

Nóm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, base imponible y cuota líquida.

- Concepto: Urbana catastral y nuevo régimen de implantación
- 18898. Centro Cultura Jesús Obrero. Arzensola, 6. 10.400. 905.
 - 49224. Centro Cultura Jesús Obrero. Candalija, 6. 10.400. 1.810.
 - 18938. Escobedo Navarro, Isabel. Cerdán, 26. 10.810. 941.
 - 49264. Escobedo Navarro, Isabel. Cerdán, 26. 10.810. 1.882.
 - 18939. Rodrigo Borruy, Elena. Mañestación, 33. 26.023. 2.264.
 - 49265. Rodrigo Borruy, Elena. Mañestación, 33. 26.023. 4.528.
 - 18942. Macías Jiménez, Juan. Santa Teresa de Jesús, 31. 4.977. 433.
 - 49268. Macías Jiménez, Juan. Santa Teresa de Jesús, 31. 4.977. 866.

- 18944. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 7.032. 611.
- 49270. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 7.032. 1.222.
- 18945. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 10.142. 833.
- 49271. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 10.142. 1.766.
- 18946. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 4.102. 357.
- 49272. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 4.102. 714.
- 18947. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 4.102. 357.
- 49273. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 4.102. 714.
- 18948. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 4.102. 357.
- 49274. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 4.102. 714.
- 18949. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 3.810. 332.
- 49275. Seral Soro, Miguela. Cerdán, 26. 3.810. 664.
- 18967. Jiménez Laínez, María. Candalija, 4. 5.417. 471.
- 49293. Jiménez Laínez, María. Candalija, 4. 5.417. 942.
- 18970. Ramírez Sinués, Javier. Candalija, 4. 3.126. 272.
- 49296. Ramírez Sinués, Javier. Candalija, 4. 3.126. 544.
- 18973. Sáez Sáez-Juvena, Antonio. Candalija, 4. 5.417. 471.
- 49299. Sáez Sáez-Juvena, Antonio. Candalija, 4. 5.417. 942.
- 18974. Sánchez Fuentes, Angel. Candalija, 4. 6.668. 580.
- 49300. Sánchez Fuentes, Angel. Candalija, 4. 6.668. 1.160.
- 18975. Sdad. Seguros Mutuos Incen. Candalija, 4. 5.834. 508.
- 49301. Sdad. Seguros Mutuos Incen. Candalija, 4. 5.834. 1.016.
- 18987. Vidal Luna, Angel. Paseo María Agustín, 41. 78.366. 6.817.
- 49313. Vidal Luna, Angel. Paseo María Agustín, 41. 78.366. 13.634.
- 19026. García Garcés, Manuela. La Paz, 6. 1.386. 121.
- 49352. García Garcés, Manuela. La Paz, 6. 1.386. 242.
- 19027. García Garcés, Manuela. La Paz, 6. 379. 33.
- 49353. García Garcés, Manuela. La Paz, 6. 379. 66.
- 19028. García Garcés, Manuela. La Paz, 6. 2.253. 196.
- 49354. García Garcés, Manuela. La Paz, 6. 2.253. 392.
- 19065. Laguna Martínez, Agustina. Zumalacárregui, 38. 220.246. 19.161.
- 49391. Laguna Martínez, Agustina. Zumalacárregui, 38. 220.246. 38.322.
- 19066. Carnicer Juanas, Carmen. La sierra Purroy, 32. 38.928. 3.387.
- 49392. Carnicer Juanas, Carmen. La sierra Purroy, 32. 38.928. 6.774.
- 19082. Calvo Escobedo, Faustino. General Franco, 38. 220.345. 19.170.
- 49408. Calvo Escobedo, Faustino. General Franco, 38. 220.345. 38.340.
- 19083. Ballada Claramunda, Matilde. Don Jaime I, 4. 12.978. 1.129.
- 49409. Ballada Claramunda, Matilde. Don Jaime I, 4. 12.978. 2.258.
- 19145. Fandos Muñoz, Mercedes. San Miguel, 4. 163.485. 14.223.
- 49431. Fandos Muñoz, Mercedes. San Miguel, 4. 163.485. 28.446.
- 19107. Bas Cortés, Pilar. Cinegio, 10. 66.087. 5.750.
- 49433. Bas Cortés, Pilar. Cinegio, 10. 66.087. 11.500.

19114. Peirona Benedí, Gumersindo. General Mola, 14. 11.509. 1.001.
49440. Peirona Benedí, Gumersindo. General Mola, 14. 11.509. 2.002.
19115. Cuartos Ruiz, Ramón. Félix Latassa, 31. 5.589. 486.
49441. Cuartos Ruiz, Ramón. Félix Latassa, 31. 5.589. 486.
19150. Comunidad Propietarios. Contamina, 9. 5.255. 457.
49476. Comunidad Propietarios. Contamina, 9. 5.255. 914.
19158. Fuertes Lanaspé, Isidoro. Contamina, 12. 15.971. 1.390.
49484. Fuertes Lanaspé, Isidoro. Contamina, 12. 15.971. 2.780.
19161. Martínez Montañer, Máximo. Balsas Ebro Viejo, 6. 11.975. 1.037.
49487. Martínez Montañer, Máximo. Balsas Ebro Viejo, 6. 11.915. 2.074.
19162. Martínez Castañer, Máximo. Balsas Ebro Viejo, 6. 6.425. 559.
49488. Martínez Castañer, Máximo. Balsas Ebro Viejo, 6. 6.425. 1.118.
19167. Bas Cortés, Pilar. Contamina, 15. 45.411. 3.951.
49493. Bas Cortés, Pilar. Contamina, 15. 45.411. 7.902.
19317. Arévalo Feliu, Angel. Coso, 95. 18.642. 1.622.
49643. Arévalo Feliu, Angel. Coso, 95. 18.642. 3.244.
19318. Banzo Fuentes, Mariano. Coso, 95. 18.642. 1.622.
49644. Banzo Fuentes, Mariano. Coso, 95. 18.642. 3.244.
19342. Gálvez Laguarda, Eduardo. Coso, 125. 1.727. 1.282.
49668. Gálvez Laguarda, Eduardo. Coso, 125. 14.727. 2.564.
19413. Domingo Manero, Luis. Coso, 139. 7.657. 666.
49739. Domingo Manero, Luis. Coso, 139. 7.657. 1.332.
19414. Domingo Manero, Luis. Coso, 139. 44.022. 3.830.
49740. Domingo Manero, Luis. Coso, 139. 44.022. 7.660.
19415. Domingo Manero, Luis. Coso, 139. 44.349. 3.858.
49741. Domingo Manero, Luis. Coso, 139. 44.349. 7.716.
19419. Iñigo Soler, José y otros. Coso, 141. 67.250. 5.851.
49745. Iñigo Soler, José y otros. Coso, 141. 67.250. 11.702.
19420. Sarasa Gracia, M. Pilar. Coso, 143. 36.662. 3.190.
49746. Sarasa Gracia, M. Pilar. Coso, 143. 36.662. 6.380.
19435. Ferriz Buses, Teodoro. Coso, 157. 0.160. 175.
49761. Ferriz Buses, Teodoro. Coso, 157. 20.160. 350.
19488. Ginés Gracia, Prudencio. Cuatro Agosto, 18. 202.296. 17.600.
49814. Ginés Gracia, Prudencio. Cuatro Agosto, 18. 202.296. 35.200.
19533. Cía. Ibérica Cons. Urba., S.A. Velázquez, 76. 448.819. 39.047.
49859. Cía. Ibérica Cons. Urba., S.A. Velázquez, 76. 448.819. 78.094.
19571. González Torres, J. María. Don Jaime I, 27. 16.519. 1.437.
49897. González Torres, J. María. Don Jaime I, 27. 16.519. 2.874.
19572. Laguna Bescós, Santiago. Aben Aire, 1. 28.487. 2.479.
49898. Laguna Bescós, Santiago. Aben Aire, 1. 28.487. 4.958.
19600. Marín Corralé, Angel. Dr. Cerrada, 24. 83.920. 7.301.
49926. Marín Corralé, Angel. Dr. Cerrada, 24. 83.920. 14.602.
19604. Gavín Salvo, Regino. Don Jaime I, 40. 175.346. 15.255.
49930. Gavín Salvo, Regino. Don Jaime I, 40. 175.346. 30.510.
19638. Frías Salazar, Pilar. Paseo Pamplona, 1. 73.981. 6.437.
49964. Frías Salazar, Pilar. Paseo Pamplona, 1. 73.981. 12.874.
19641. Lahoz Minguijón, Leonor. Cervantes, 7. 2.810. 245.
49967. Lahoz Minguijón, Leonor. Cervantes, 7. 2.810. 490.
19643. Mur Bernad, José María. Don Juan de Aragón, 3. 1.984. 173.
49969. Mur Bernad, José María. Don Juan de Aragón, 3. 1.984. 346.
19659. Fernández Blanco, Juan. Sanchiclemente, 7. 7.674. 668.
49985. Fernández Blanco, Juan. Sanchiclemente, 7. 7.674. 1.336.
19673. Minguera Panadé, Juan. Fernando el Católico, 55. 6.181. 538.
49999. Minguera Panadé, Juan. Fernando el Católico, 55. 6.181. 1.076.
19674. Ortiz Sierra, Lucas. Plaza San Francisco, 9. 17.781. 1.547.
50000. Ortiz Sierra, Lucas. Plaza San Francisco, 9. 17.781. 3.094.
19726. Giner Brujalada, María. Laguna de Rins, 5. 87.965. 7.653.
50052. Giner Brujalada, María. Laguna de Rins, 5. 87.965. 15.306.
19742. Villacampa Gómez, J. David. Don Teobaldo, 1. 7.454. 65.
50068. Villacampa Gómez, J. David. Don Teobaldo, 1. 7.454. 130.
19772. Roncalés Vinacua, Olegario. Don Teobaldo, 8. 29.400. 256.
50098. Roncalés Vinacua, Olegario. Don Teobaldo, 8. 29.400. 512.
19784. Ginés Cruces, Arturo. Dato (Eduardo), 18. 53.510. 4.655.
50110. Ginés Cruces, Arturo. Dato (Eduardo), 18. 53.510. 9.310.
19785. Creces Arnancol, Dolores. Espoz y Mina, 6. 45.053. 3.920.
50111. Creces Arnancol, Dolores. Espoz y Mina, 6. 45.053. 7.840.
19904. Concellón Escudero, Venancio. Nasarre, 8. 9.022. 785.
50230. Concellón Escudero, Venancio. Nasarre, 8. 9.022. 1.570.
19905. Concellón Escudero, Venancio. Nasarre, 8. 8.480. 738.
50231. Concellón Escudero, Venancio. Nasarre, 8. 8.480. 1.476.
19958. Palomar Ginés, José María. Paseo Damas, 29. 126.349. 10.992.
50284. Palomar Ginés, José María. Paseo Damas, 29. 126.349. 21.984.
19959. Urroz Marías, Carmen. Arzobispo Doménech, 64. 37.093. 3.227.
50285. Urroz Marías, Carmen. Arzobispo Doménech, 64. 37.093. 6.454.
19960. Aristizábal Gracia, José. Espoz y Mina, 14. 171.319. 14.905.
50286. Aristizábal Gracia, José. Espoz y Mina, 14. 171.319. 29.810.
19979. Valero Arnal, Jacinto. Reino, 7. 40.057. 3.485.
50305. Valero Arnal, Jacinto. Reino, 7. 40.057. 6.970.
19984. Hernández Heredia, Hilario. Roger Lauria, 96. 16.32. 1.412.
50310. Fernández Heredia, Hilario. Roger Lauria, 96. 16.232. 2.824.
19985. Gilari Rodrigo, Trinidad. Marina Moreno, 24. 44.156. 3.842.
50311. Gilari Rodrigo, Trinidad. Marina Moreno, 24. 44.156. 7.684.
20009. Tejedor Cardiel, Matilde. Escuelas Pías, 16. 51.561. 4.486.
50335. Tejedor Cardiel, Matilde. Escuelas Pías, 16. 51.561. 8.972.
20017. Cebolla Arroyo, Enrique. Paseo Pamplona, 15. 94.912. 8.257.
50343. Cebolla Arroyo, Enrique. Paseo Pamplona, 14. 94.912. 16.514.
20018. Cebolla Arroyo, Enrique. Paseo Pamplona, 14. 26.117. 2.272.
50344. Cebolla Arroyo, Enrique. Paseo Pamplona, 14. 26.117. 4.544.
20025. Calvo Calvo, Vicente. Escuelas Pías, 58. 51.068. 4.443.
50351. Calvo Calvo, Vicente. Escuelas Pías, 58. 1975. 51.068. 8.886.
20061. Arbués Sánchez, Maximino. Estudios, 4. 3.766. 327.
50387. Arbués Sánchez, Maximino. Estudios, 4. 3.766. 654.
20124. Bordonaba Pérez, José. Antonio Bravo, 36. 2.005. 174.
50450. Bordonaba Pérez, José. Antonio Bravo, 36. 2.005. 348.
20143. Alvarez Pérez, Eduardo. Estudios, 15. 10.975. 955.
20152. Pascual Miguel, Angel. Zumalacárregui, 13. 25.115. 2.185.
50479. Pascual Miguel, Angel. Zumalacárregui, 13. 25.115. 4.370.
20153. Pascual Miguel, Angel. Zumalacárregui, 13. 7.034. 612.
50479. Pascual Miguel, Angel. Zumalacárregui, 13. 7.034. 1.224.
20172. Solanas Luesma, Francisco. Sepulcro, 48. 35.061. 3.501.
50498. Solanas Luesma, Francisco. Sepulcro, 48. 35.061. 6.102.
20178. Roche Rotellar, Angeles. Luis Sallenave, 5. 3.597. 313.

50504. Roche Rotellar, Angeles. Luis Sallenave, 5. 3.597. 626.
20192. Hernández Carenas, Angela. Gavín, 6. 7.082. 616.
50518. Hernández Carenas, Angela. Gavín, 6. 7.082. 1.232.
20195. Lobera Bailo, Nieves. Gavín, núm. 6. 7.082. 616.
50521. Lobera Bailo, Nieves. Gavín, núm. 6. 7.082. 1.232.
20213. Gascón Gracia, Mariano. Gavín, 12. 12.600. 110.
50539. Gascón Gracia, Mariano. Gavín, 12. 12.600. 220.
20214. Henar Marqués, Agueda. Gavín, 12. 12.600. 110.
50540. Henar Marqués, Agueda. Gavín, 12. 12.600. 220.
20228. Villanueva Herrero, Fernando. Gavín, 12. 12.600. 110.
50554. Villanueva Herrero, Fernando. Gavín, 12. 12.600. 220.
20233. Colomo Lacruz, Francisca. Gavín, 20. 4.178. 363.
50559. Colomo Lacruz, Francisca. Gavín, 20. 4.178. 726.
20236. Moliner Baselga, Alfonso. Gavín, 20. 4.902. 427.
50562. Moliner Baselga, Alfonso. Gavín, 20. 4.902. 854.
20253. Soriano Ortiz, Juana. Jordán Urdiés, 8. 30.521. 2.655.
50579. Soriano Ortiz, Juana. Jordán Urdiés, 8. 30.521. 5.310.
20265. Santamaría Peña, Máximo. Plaza Lanuza, 34. 26.752. 2.327.
50591. Santa María Peña, Máximo. Plaza Lanuza, 34. 26.752. 4.654.
20268. Conedor Morales, Carmen. Independencia, 27. 12.694. 1.104.
50594. Conedor Morales, Carmen. Independencia, 27. 12.694. 2.208.
20271. Portigo Zebollar, César. Plaza Lanuza, 35. 9.707. 844.
50597. Portigo Cebollar, César. Plaza Lanuza, 35. 9.707. 1.688.
20281. Berniz Castelló, Joaquín. García Sánchez, 23. 12.648. 1.101.
50607. Berniz Castelló, Joaquín. García Sánchez, 23. 12.648. 2.202.
20285. García Badía, Juan P. y otros. Gerraica, 4. 21.534. 1.873.
50611. García Badía, Juan P. y otros. Gerraica, 4. 21.534. 3.746.
20308. Salas Oro, Roberto. Gavín, 6. 7.082. 1.442.
50634. Salas Oro, Roberto. Gavín, 6. 7.082. 2.884.
20221. Martínez Alfaro, Victoria. Reyes Aragonés, 10. 15.499. 1.348.
50657. Martínez Alfaro, Victoria. Reyes Aragonés, 15.499. 2.696.
20364. García García, Juan. Fernando el Católico, 31. 45.091. 3.923.
50690. García García, Juan. Fernando el Católico, 31. 45.091. 7.846.
20387. Figuera Lezcano, Prudencio. Independencia, 12. 61.187. 5.323.
50713. Figuera Lezcano, Prudencio. Independencia, 12. 61.187. 10.646.
20419. Sánchez Sánchez, José. Cortés de Aragón, 45. 1.821. 159.
50745. Sánchez Sánchez, José. Cortés de Aragón, 45. 1.821. 318.
20430. López Abadía, Mariano. Maestro Luna, 8. 6.593. 573.
50756. López Abadía, Mariano. Maestro Luna, 8. 6.593. 1.146.
20433. Vallés Celma, Fernando. San Pablo, 9. 2.699. 234.
50759. Vallés Celma, Fernando. San Pablo, 9. 2.699. 468.
20479. Marín Ferrer, Basilio. Méndez Núñez, 4. 40.493. 3.523.
50805. Marín Ferrer, Basilio. Méndez Núñez, 4. 40.493. 7.046.
20502. Recio Esteban, Carmen. Mayor, 61. 4.752. 413.
50828. Recio Esteban, Carmen. Mayor núm. 61. 4.752. 826.
20510. Serrano Montalvo, José. Juan Aragón, 16. 21.994. 1.914.
50836. Serrano Montalvo, José. Juan Aragón, 16. 21.994. 3.828.
20531. Belenguer Aznar, Josefina. Ramón y Cajal, 8. 6.596. 574.
50857. Belenguer Aznar, Josefina. Ramón y Cajal, 8. 6.596. 1.148.
50859. Fernández Delgado, Pilar. Plaza Lanuza, 17. 6.069. 1.056.
20538. Salillas Casanova, Nicolás. Plaza Lanuza, 17. 6.483. 564.
50864. Salillas Casanova, Nicolás. Plaza Lanuza, 17. 6.483. 1.128.
20540. Sánchez Joven, M. Pilar. Plaza Pedro Nolasco, 2. 6.596. 574.
50866. Sánchez Joven, M. Pilar. Plaza Pedro Nolasco, 2. 6.596. 1.148.
20543. Cester Castillo, Andrés. Moneva, 5. 4.241. 369.
50869. Cester Castillo, Andrés. Moneva, 5. 4.241. 738.
20544. Cester Castillo, Andrés. Moneva, 5. 4.241. 369.
50870. Cester Castillo, Andrés. Moneva, 5. 4.241. 738.
20560. Pérez Albert, Alfredo. Alfonso I, 28. 142.145. 12.367.
50886. Pérez Albert, Alfredo. Alfonso I, 28. 142.145. 24.734.
20620. Miranda Sinués, Elena. Sanclemente, 26. 32.913. 2.863.
50946. Miranda Sinués, Elena. Sanclemente, 26. 32.913. 5.726.
20622. Ardanuy Riazuelo, Cinta. Torre Nueva, 35. 38.443. 3.344.
50948. Ardanuy Riazuelo, Cinta. Torre Nueva, 35. 38.443. 6.688.
20644. Campos Villa, Guillermo. Mayor, 43. 43.303. 3.768.
50970. Campos Villa, Guillermo. Mayor, 43. 43.303. 7.536.
20645. Duce Guirles, Mariano. Ricla, núm. 13. 7.774. 676.
50971. Duce Guirles, Mariano. Ricla, núm. 13. 7.774. 1.352.
50974. Pueyo Campos, M. Car y otro. Mayor, 143. 63.633. 7.592.
20649. Sanz Cascante, Carmen. Vía Verde, 12. 10.119. 880.
50975. Sanz Cascante, Carmen. Vía Verde, 12. 10.119. 1.760.
20650. Sanz Cascante, Carmen. Sanclemente, 7-9. 10.088. 878.
50976. Sanz Cascante, Carmen. Sanclemente, 7-9. 10.088. 1.756.
20651. Sanz Sanz, Pilar y otro. Marina Moreno, 7. 10.088. 878.
50977. Sanz Sanz, Pilar y otro. Marina Moreno, 7. 10.088. 1.756.
20653. Catalán Forniés, Pilar. Mayor, núm. 45. 9.791. 851.
50979. Catalán Forniés, Pilar. Mayor, núm. 45. 9.791. 1.702.
20654. Cruz Cerdán, Luis. Mefisto, 9. 31.480. 2.739.
50980. Cruz Cerdán, Luis. Mefisto, 9. 31.480. 5.478.
20660. Querol Julve, Angeles. Casa-do, 19. 31.480. 2.739.
50986. Querol Julve, Angeles. Casa-do, 19. 31.480. 5.478.
20664. Vidaller Pocielo, León. Alfonso I, 1. 65.229. 5.675.
50990. Vidaller Pocielo, León. Alfonso I, 1. 65.229. 11.350.
20712. Esteban Continente, Carlos. Coimbra, 4. 53.593. 466.
51038. Esteban Continente, Carlos. Coimbra, 4. 53.593. 932.
20718. Martínez Millán, M. Gloria. Mayor, 14. 53.180. 463.
51044. Martínez Millán, M. Gloria. Mayor, 14. 53.180. 926.
20721. Uruña González, Emerencia. no. Mayor, 16. 20.160. 175.
51047. Uruña González, Emerencia. no. Mayor, 16. 20.180. 350.
20739. Bellosta Piñol, María. Povedilla, 6. 5.907. 514.
51065. Bellosta Piñol, María. Povedilla, 6. 5.907. 1.028.
20740. Bellosta Piñol, María. Povedilla, 6. 10.780. 938.
51066. Bellosta Piñol, María. Povedilla, 6. 10.780. 1.876.
20766. González Uriol, José. Mayor, núm. 19. 618. 53.
51092. González Uriol, José. Mayor, núm. 19. 618. 106.
20796. Martínez Aliaga, Antonio. Cerreros, 10. 26.060. 2.268.
51122. Martínez Aliaga, Antonio. Cerreros, 10. 26.060. 4.536.
20797. Martín Lázaro, Pilar y otro. Mayor 27. 25.935. 2.256.
51123. Martín Lázaro, Pilar y otro. Mayor, 27. 25.935. 4.512.
20807. Gimeno Bernal, Antonio y otro. Mayor, 28. 10.235. 891.
51133. Gimeno Bernal, Antonio y otro. Mayor, 28. 10.235. 1.782.
20810. Martínez Cuevas, Fernando. Mayor, 28. 10.171. 885.

51136. Martínez Cuevas, Fernando. Mayor, 28. 10.171. 1.770.
20823. Tejedor Rivera, Elías. Mayor, 35. 7.322. 637.
51149. Tejedor Rivera, Elías. Mayor, 35. 7.322. 1.274.
20837. Ruiz López, Juan. Coso. 66. 9.151. 796.
51163. Ruiz López, Juan. Coso. 66. 9.151. 1.592.
20849. Pellicer Perfages, Damián. Maestro Luna, 118. 12.614. 1.097.
51175. Pellicer Perfages, Damián. Maestro Luna, 118. 12.614. 2.194.
20855. Izquierdo Sánchez, Antonio. San Blas, 92. 11.847. 1.031.
51181. Izquierdo Sánchez, Antonio. San Blas, 92. 11.847. 2.062.
20859. Pérez de Mezquía, Jesús. San Vicente de Paúl. 9. 9.320. 811.
51185. Pérez de Mezquía, Jesús. San Vicente de Paúl, 9. 9.320. 1.622
20862. Salazar, Santiago. Canfranc, núm. 22. 11.926. 1.037.
51188. Salazar, Santiago. Canfranc. núm. 22. 11.926. 2.074
- 20885 Domingo Muñío, Pedro. Mayor, núm. 50. 15.516. 135.
51211. Domingo Muñío, Pedro. Mayor, 50. 15.516. 270.
20886. García Vera, Antonio. Mayor, núm. 50. 20.160. 175.
51212. García Vera, Antonio. Mayor, núm. 50. 20.160. 350.
20917. Ortiz Aína, Lucas. Plaza San Francisco, 10. 4.427. 38.
51243. Ortiz Aína, Lucas. Plaza San Francisco. 10. 4.427. 76.
20918. Ortiz Aína, Lucas. Plaza San Francisco, 10. 3.739. 32.
51244. Ortiz Aína, Lucas. Plaza San Francisco. 10. 3.739. 64.
20919. Ancho-Rico García, Benedicto, Mayor, 59. 3.877. 34.
51245. Ancho-Rico García Benedicto. Mayor, 59. 3.877. 68.
20947. Echevarrieta Miguel, Concepción, 21. 58.317. 5.074.
51273. Echevarrieta, Miguel, Concepción, 21. 58.317. 10.148.
20984. Arnal Pérez, Angel. Méndez Núñez, 13. 13.014. 1.132.
51310. Arnal Pérez, Angel. Méndez Núñez, 13. 13.014. 2.264.
20993. Peña Gudal, María. D. Jaime, núm. 34. 298.854. 26.000.
51319. Peña Gudal, María. D. Jaime, núm. 34. 298.854. 52.000.
21005. Calvo Bernad. Antonio. Méndez Núñez, 31. 22.574. 1.964.
51331. Calvo Bernad, Antonio. Méndez Núñez, 31. 22.574. 3.928.
21075. Moya Catalán, Joaquín y otra. Paseo Marina Moreno, 31. 46.239. 4.023.
51401. Moya Catalán, Joaquín y otra. Paseo Marina Moreno, 31. 46.239. 8.046.
51411. Frías Salazar, Pilar. Pabostría, núm. 4. 69.807. 12.148.
21085. Frías Salazar, Pilar. Pabostría, núm. 4. 69.807. 6.074.
21088. Comunidad Propietarios. Pabostría, 8. 3.639. 317.
51414. Comunidad Propietarios, Pabostría, 8. 3.639. 634.
21091. Ojeda Burriel, Concepción. Pabostría, 8. 8.160. 710.
51417. Ojeda Burriel, Concepción. Pabostría, 8. 8.160. 1.420.
91092. Ojeda Burriel, Concepción. Pabostría, 8. 2.149. 187.
51418. Ojeda Burriel, Concepción. Pabostría, 8. 2.149. 374.
21102. López Zuco, Pilar. Cereros, núm. 16. 9.360. 814.
51428. López Zuco, Pilar. Cereros, núm. 16. 9.360. 1.628.
21111. Allende Luna, Pilar. Palafox, núm. 23. 8.382. 730.
51437. Allende Luna, Pilar. Palafox, núm. 23. 8.382. 1.460.
21123. Ferrer Escartín, Angel. Palafox, 26. 69.508. 6.047.
51449. Ferrer Escartín, Angel. Palafox, 26. 69.509. 12.094.
21134. Garín García, Antonio. Palafox, 27. 29.400. 256.
51460. Garín García, Antonio. Palafox, 27. 29.400. 512.
21160. Aznar Royo, Antonio. Palafox, 1. 17.875. 1.556.
51486. Aznar Royo. Antonio. Palafox, 31. 17.875. 3.112.
21162. Giménez Oliver, Agustín. Agustina Aragón, 29. 6.287. 547.
51488. Giménez Oliver, Agustín. Agustina Aragón, 29. 6.287. 1.094.
21221. Gómez Morales, Felipe. Plaza Carlos, 4. 2.675. 233.
51547. Gómez Morales, Felipe. Plaza Carlos, 4. 2.675. 266.
21230. Maicas Palacios, Antonio. Lorente, 3. 35.011. 3.046.
51556. Maicas Palacios, Antonio. Lorente, 3. 35.011. 6.092.
21231. Serrano Sancho. Valera. Rodrigo Rebolledo, 45. 18.794. 1.636.
51557. Serrano Sancho, Valera. Rodrigo Rebolledo, 45. 18.794. 3.272.
21233. Caldero López, María. Perena, 15. 2.433. 211.
51559. Caldero López, María. Perena, 15. 2.433. 422.
21235. Marquina Pere, Eduardo. Clave, 37. 5.690. 495.
51561. Marquina Pere, Eduardo. Clave, 37. 5.690. 990.
21236. Pardos Barra, Manuel. Miguel Servet. 7. 5.643. 491.
51562. Pardos Barra, Manuel. Miguel Servet, 7. 5.643. 982.
21240. Arbes Barrachina, Esperanza. Perena, 18. 15.963. 1.389.
51566. Arbes Barrachina, Esperanza. Perena, 18. 15.963. 2.778.
21298. Abad Gómez, Antonio. Plaza España, 2. 57.544. 5.007.
51624. Abad Gómez, Antonio. Plaza España, 2. 57.544. 10.014.
21308. Hernández Ibáñez, María. General Suevo, 24. 18.949. 1.648.
51634. Hernández Ibáñez. María. General Suevo. 24. 18.949. 3.296.
21328. Estructuras Metálicas Generales. Sitios, 6. 68.208. 5.934.
51654. Estructuras Metálicas Generales. Sitios, 6. 68.208. 11.868.
21336. Puértolas Serena, Gloria. Estébanes. 1. 6.586. 573.
51662. Puértolas Serena, Gloria. Estébanes, 1. 6.586. 1.146.
21354. Galindo Soria, Pilar y otros. Cervantes, 15. 23.834. 2.074.
51680. Galindo Soria, Pilar y otros. Cervantes, 15. 23.834. 4.148.
21356. Cuartero Lajunta, Soledad. Avenida Navarra, 45. 11.264. 98.
51682. Cuartero Lajunta, Soledad. Avenida Navarra, 45. 11.264. 196.
21355. Cuartero Lajunta, Soledad. Avenida Navarra. 45. 5.852. 51.
51681. Cuartero Lajunta, Soledad. Avenida Navarra, 45. 5.852. 102.
21379. Palomar Giner, José M.ª San Braulio, 3. 43.001. 3.741.
51705. Palomar Giner, José M.ª San Braulio, 3. 43.001. 7.482.
21392. Diarte Garcés, Luis. San Braulio, 11. 3.802. 331.
51718. Diarte Garcés, Luis. San Braulio, 1. 3.802. 662.
21405. Asensia Bajo, Esteban. Zurrieta, 6. 14.776. 1.285.
51731. Asensia Bajo, Esteban. Zurrieta, 6. 14.776. 2.570.
21421. Gil Marco, Joaquina. Gil Berges, 4. 48.157. 4.190.
51747. Gil Marco, Joaquina. Gil Berges, 4. 48.157. 8.380.
21449. Vidal Luna, Emilia. San Félix, 3. 57.897. 5.037.
51775. Vidal Luna, Emilia. San Félix, 3. 57.897. 10.074.
21533. Lafarga Cabrero, María. Ferrnando Católico. 68. 7.790. 677.
51859. Lafarga Cabrero, María. Ferrnando Católico, 68. 7.790. 1.354.
21604. Machín Rubio, Filomena. Vicente Alegre, 13. 7.129. 621.
51930. Machín Rubio, Filomena. Vicente Alegre, 13. 7.129. 1.242.
21629. Gracia Alcalde, Vicente. Cortes de Aragón, 25. 198.688. 17.286.
51955. Gracia Alcalde, Vicente. Cortes de Aragón, 25. 198.688. 34.572.
21641. Vicente Monteagudo G. y Va. Torre Nueva, 33. 23.323. 2.029.
51967. Vicente Monteagudo, G. y Va. Torre Nueva, 33. 23.323. 4.058.
21675. Vall Ferrer, Manuel y otra. San Pedro Nolasco, 2. 19.732. 172.
52001. Vall Ferrer, Manuel y otra. San Pedro Nolasco, 2. 19.732. 344.
21679. Arguas Catalina, Antonio. Miguel Cervantes, 39. 71.320. 6.205.

52005. Arguas Catalina, Antonio. Miguel Cervantes. 39. 71.320. 12.410.
21691. Rincón Esteban, Eulogio. Benavente, 15-17. 6.669. 580.
52017. Rincón Esteban, Eulogio. Benavente, 15-17. 6.669. 1.160.
1725. Ortiz Urbina, Valentín. Paseo Cuéllar, 5. 53.939. 4.692.
52051. Ortiz Urbina, Valentín. Paseo Cuéllar, 5. 53.939. 9.384.
21779. González Palacián, Fernando. San Pedro Nolasco, 2. 19.666. 1.711.
52105. González Palacián, Fernando. San Pedro Nolasco. 2. 19.666. 3.422.
21818. Palacio Sin, Félix y otros. Coar, 102. 35.718. 3.108.
52144. Palacio Sin, Félix y otros. Coar, 102. 35.718. 6.216.
21831. Aguelo López, Pascual. San Valero, 9. 4.678. 407.
52157. Aguelo López, Pascual. San Valero, 9. 4.678. 814.
21832. Arenas Parra, Rosa. San Valero, 9. 4.781. 416.
52158. Arenas Parra, Rosa. San Valero, 9. 4.781. 832.
21833. Arenas Parra, Rosa. San Valero, 9. 6.033. 524.
52159. Arenas Parra, Rosa. San Valero, 9. 6.033. 1.048.
21834. Arenas Parra, Rosa. San Valero, 9. 4.678. 407.
52160. Arenas Parra, Rosa. San Valero, 9. 4.678. 814.
21855. Revilla Pérez, Carmen. San Vicente Paúl, 9. 11.347. 987.
52181. Revilla Pérez, Carmen. San Vicente Paúl, 9. 11.347. 1.974.
21935. Parroque Lázaro, Luisa. Cosó, 78-81. 20.409. 1.776.
52261. Parroque Lázaro, Luisa. Cosó, 79-81. 20.409. 3.552.
21978. Sanz Martín, Dolores. San Vicente Paúl, 10. 11.539. 1.003.
52304. Sanz Martín, Dolores. San Vicente Paúl, 10. 11.539. 2.006.
22051. Francés Pérez, Angel. San Vicente Paúl, 21. 32.894. 2.862.
52377. Francés Pérez, Angel. San Vicente Paúl, 21. 32.894. 5.724.
22069. Mendizábal Rico, Pablo. San Vicente Paúl, 23. 10.698. 930.
52359. Mendizábal Rico, Pablo. San Vicente Paúl, 23. 10.698. 1.860.
22084. Sánchez Delmas, Julia. Gral. Franco, 66. 10.769. 937.
52410. Sánchez Delmas, Julia. Gral. Franco, 66. 10.769. 1.874.
22091. Palomar Ortega, Francisco. San Vicente Paúl, 27. 12.373. 1.076.
52417. Palomar Ortega, Francisco. San Vicente Paúl, 27. 12.373. 2.151.
22116. Monzón Calvo, Rafael. San Vicente Paúl, 28. 12.720. 1.107.
52442. Monzón Calvo, Rafael. San Vicente Paúl, 28. 12.720. 2.214.
22118. Robles Paganovárraga, Urbano. León XIII, 1. 8.489. 739.
52444. Robles Paganovárraga, Urbano. León XIII, 1. 8.489. 1.478.
22149. Luengo Sierra, Joaquín. Manuela Sancho, 56. 8.263. 719.
52475. Luengo Sierra, Joaquín. Manuela Sancho, 56. 8.263. 1.438.
22258. Navarro Carcerán, Santiago. Méndez Núñez, 19. 26.004. 2.262.
52584. Navarro Carcerán, Santiago. Méndez Núñez, 19. 26.004. 4.524.
22278. Laiglesia Claveras, Francisco. Sanclemente, 8. 64.700. 5.629.
52604. Laiglesia Claveras, Francisco. Sanclemente. 8. 64.700. 11.258.
22279. Laiglesia Claveras, Francisco. Sanclemente, 8. 84.864. 7.383.
52605. Laiglesia Claveras, Francisco. Sanclemente, 8. 84.864. 14.766.
22317. Bernal Sola, Dolores. Santa Isabel, 14. 17.891. 1.557.
52643. Bernal Sola, Dolores. Santa Isabel, 14. 17.891. 3.114.
22374. Frías Salazar, M. Pilar. Paseo Pamplona, 1. 41.716. 3.630.
52700. Frías Salazar, M. Pilar. Paseo Pamplona, 1. 41.716. 7.260.
22442. Martínez Cenzano, Gregoria. Méndez Núñez, 5. 3.380. 290.
52768. Martínez Cenzano, Gregoria. Méndez Núñez, 5. 3.380. 580.
22465. Catalán Azcutia, Tomás. Santiago, 18. 113.399. 9.866.
52791. Catalán Azcutia, Tomás. Santiago, 18. 113.399. 19.732.
22485. Mancho Zurieta, Ramón. Santiago, 23. 6.178. 537.
52811. Mancho Zurieta, Ramón. Santiago, 23. 6.178. 1.074.
22494. Meléndez Sierra, Arturo. Plaza Aragón, 10. 204.562. 17.797.
52820. Meléndez Sierra, Arturo. Plaza Aragón, 10. 204.562. 35.594.
22513. Montalvo Orovio, Pilar. Almagro, 23. 51.657. 4.494.
52839. Montalvo Orovio, Pilar. Almagro, 23. 51.657. 8.988.
22514. Montalvo Orovio, Pilar. Almagro, 23. 35.414. 3.081.
52840. Montalvo Orovio, Pilar. Almagro, 23. 35.414. 6.162.
22516. Fraile Mayandía, Carmen. Avenida José Antonio, 58. 535.066. 46.551.
52842. Fraile Mayandía, Carmen. Avenida José Antonio, 58. 535.066. 93.102.
22519. Ruiz Sánchez, Félix. Paseo Cuéllar, 5. 75.414. 6.561.
52845. Ruiz Sánchez, Félix. Paseo Cuéllar, 5. 75.414. 13.122.
22526. Tudela Gistao, Sixto. Valle de Arán, 9. 32.771. 2.851.
52852. Tudela Gistao, Sixto. Valle de Arán, 9. 32.771. 5.702.
22529. Solano Costa, Fernando. Residencia Catedráticos. 32.285. 2.808.
52855. Solano Costa, Fernando. Residencia Catedráticos. 32.285. 5.616.
22551. Ginés Pascual, Juan. Almagro, núm. 10. 66.805. 5.812.
52877. Ginés Pascual, Juan. Almagro, núm. 10. 66.805. 11.624.
22589. Góriz Morellá, Pilar Hna. Santa Isabel, 20. 7.428. 646.
52915. Góriz Morellá, Pilar Hna. Santa Isabel, 20. 7.428. 1.292.
22590. Joven Lázaro, Antonio. Temple, 13. 7.428. 646.
52916. Joven Lázaro, Antonio. Temple, 13. 7.428. 646.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 a 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro, por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos, que deben presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda:

1. Recursos susceptibles de ejercitarse, con indicación de los plazos de interposición y órganos competentes para resolverlos (artículo núm. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 7 de julio de 1958).

Recursos, plazo de interposición y órgano competente.

a) Recurso por aplicación indebida de las normas aprobadas en la Junta Mixta. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

b) Recurso por agravio comparativo. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

c) Recurso de reposición. Ocho días. Administración de Impuestos Inmobiliarios.

d) Reclamación económico-administrativa. Quince días. Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

e) Rectificación de errores materiales. Cinco Años. Administración de Tributos.

2. Posibles solicitudes de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12 de mayo de 1966).

Solicitud, plazo de presentación y órgano competente.

Reducción de la renta catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio, cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral. Quince días. Administración de Tributos.

Zaragoza, 10 de abril de 1976. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.512

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Mediante resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 25 de febrero de 1976 se ha otorgado al Grupo Sindical de Colonización número 13.564, de Moros (Zaragoza), una concesión administrativa de aguas públicas subálveas del río Manubles, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comega Ornat, en Zaragoza y febrero de 1974, visado por el Colegio Oficial, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 301.313'69 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión y en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.^a Las obras darán comienzo en el plazo de seis meses y quedarán terminadas en el de dieciocho, confados ambos a partir de la presente resolución, quedando obligado el concesionario a comunicar el final de aquéllas para llevar a cabo la oportuna visita de reconocimiento, en la que se levantará la correspondiente acta, sin cuya aprobación no será posible utilizar el aprovechamiento.

3.^a La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un

módulo, o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen, para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

En el acto de reconocimiento final de las obras, a la vista del rendimiento real de la elevación, se fijará el caudal instantáneo máximo elevable y la máxima jornada de funcionamiento de la instalación.

4.^a Queda prohibida la utilización de las aguas para el consumo humano en tanto no se acredite la potabilidad de las mismas, reservándose en este caso la Administración el derecho a obligar al concesionario a instalar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

5.^a Queda expresamente prohibido el vertido de cualquier tipo de aguas residuales a cauce público, canal o acequia de riego sin la previa depuración y autorización de la Comisaría de Aguas.

6.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.^a Se otorga esta concesión por un plazo igual al de duración de la explotación ganadera, a cuyo abastecimiento se dedica, con un máximo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

8.^a El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

9.^a La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios

para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

11. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión se considera otorgada como provisional y a título precario para el período comprendido entre 1.º de junio y 15 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Ebro a la Alcaldía de Moros y al propio Grupo concesionario.

13. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas por el Estado, que proporcionen o suplan aguas utilizadas en el aprovechamiento que se concede, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

14. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social y fiscal.

15. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas.

16. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del organismo competente.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de abril de 1976. — El Director general: P. D., José-María Gil Egea.

Núm. 3.553

Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 9 de abril de 1976, ha adoptado las siguientes resoluciones que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 2 de mayo de 1975.

—Aprobar definitivamente el proyecto de modificación parcial del Plan general de Calatayud, consistente en el artículo 127 de las Ordenanzas municipales de edificación; tendrá la siguiente redacción:

Grúas y maquinaria auxiliar.—Para la utilización de las grúas empleadas en la construcción será preciso constar con la correspondiente licencia municipal, que podrá ser incluida en la obra si en el proyecto se especificasen los medios técnicos a utilizar en las mismas. En todo caso, a la solicitud de instalación de la grúa deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Plano de emplazamiento de la grúa con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el Arquitecto autor del proyecto o el Director de las obras.

b) Póliza de seguro de cobertura total de cualquier género de accidentes que pueda producir el funcionamiento de la grúa o su estancia en la obra.

c) Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa expedida por técnico competente, visada por el Colegio Oficial correspondiente.

Obtenida la licencia e instalada la grúa, previamente a su utilización habrá de aportarse certificación de técnico competente acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento.

Se establece con carácter general que el carro del que cuelga el gancho de la grúa no rebase el área del solar de la obra. Si el área del funcionamiento del brazo rebasase el espacio acotado de la valla de las obras deberá hacerse constar en la solicitud de licencia, siendo en este caso facultad discrecional del Ayuntamiento el otorgamiento o denegación de la misma.

En todo caso se cumplirá exactamente lo dispuesto sobre grúas en la Ordenanza de seguridad e higiene en el trabajo. Cuando se emplee maquinaria auxiliar de cualquier clase durante la ejecución de las obras se tomarán las garantías de seguridad que exige la legislación vigente, aunque no se especifiquen en estas Ordenanzas.

—Denegar la aprobación definitiva del proyecto de ampliación de la edificación en el paraje de "La Cera", de Calatayud, margen derecha de la CN-R-II de Madrid a Francia por La Junquera, punto kilométrico 238,800, calificado como suelo rústico en el Plan general de Calatayud, vigente en la actualidad y no adaptado, a instancia de don Eduardo y don Gustavo Lázaro Hernández.

—Darse por enterada del escrito presentado por la Comunidad de propietarios de "Playas de Chacón", de 9 de julio de 1975. Notificar a la representación de la Comunidad de propietarios de "Playas de Chacón" que, hechas las comprobaciones oportunas, no se aprecia ni inactividad ni demora injustificada en la tramitación de los expedientes relacionados con los hechos expuestos en el referenciado escrito. Aceptar el informe emitido por el señor Jefe de la Sección de Régimen Interior e Informes de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, cuya copia cotejada deberá remitirse a la Comunidad de propietarios de "Playas de Chacón".

—Aprobar definitivamente el proyecto de Plan parcial del polígono industrial de Fuentes de Ebro, con las prescripciones que constan en el informe técnico anexo.

—Dejar sobre la mesa el expediente, pendiente de resolución de aprobación definitiva, hasta que se estudie la conexión con el casco urbano y con la carretera, a cuyo efecto remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo, por mediación de la Alcaldía, el oportuno croquis, con una breve memoria.

—Aprobar definitivamente la modificación parcial del Plan general de Tarazona, según proyecto presentado, redactado por el Arquitecto don Emilio Pardo, cambiándose la calificación de suelo de zona deportiva a zona verde pública, y de zona rústica a zona deportiva, según delimitaciones que constan en dicho proyecto.

—Remitir el expediente completo a la Abogacía del Estado para que, a la vista de los antecedentes obrantes y de los preceptos legales aplicables, dictamine si la distancia prevista para la construcción de cementerios se aplica también a la construcción de viviendas en la proximidad de cementerios ya construidos, dada la aclaración existente en Real Orden.

—Dejar sobre la mesa la propuesta de aprobación definitiva hasta que la Delegación de Industria emita informe incondicional favorable, a la vista de los datos que le facilite la sociedad promotora, a cuyo efecto se remitirá el expediente completo a la Delegación de Industria para que requiera de la

promotora la aprobación de los datos que considera precisos.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de obras de ampliación en zona industrial sita en carretera de Logroño, kilómetro 4,2, bloque B, a instancia de "Arrabal", sociedad anónima, presentado por el Ayuntamiento interesado, redactado por el Arquitecto de este Colegio don F. Javier Calvo Lorea, visado C.O.A. 4 de marzo de 1976, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 767.879,48 pesetas, de conformidad con el informe técnico que ha servido de base al presente acuerdo, del que se remitirá copia al Ayuntamiento de referencia, a los efectos oportunos legales, condicionado al cumplimiento del informe del Gabinete Técnico.

—Dejar sobre la mesa el pronunciamiento sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización en actuación aislada en intersección vía Hispanidad y CN-II, según instancia de "Inmobiliaria Neurbe", S.A., hasta que, a través del Ayuntamiento de Zaragoza, se cumplimenten los puntos señalados en el hecho segundo de esta resolución.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de urbanización en avenida de las Torres, entre Cesáreo Alierta y Tenor Fleta, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación de alumbrado público en galería subterránea en avenida Cesáreo Alierta, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de parque y jardines en talud de la calle Nobel, de Zaragoza.

—Dejar sobre la mesa el expediente relativo a proyecto de urbanización en calle de nueva apertura, polígono 71 (barrio Santa Isabel), a instancia de "Inmobiliaria Gracia Julián", S.A., sin pronunciamiento sobre la solicitada aprobación definitiva, hasta que se realicen las actuaciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de 25 de febrero de 1976, comunicado al Excmo. Ayuntamiento por acuerdo de esta Comisión. Devolver el expediente original al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

—Dejar sobre la mesa el expediente relativo a proyecto de urbanización en polígono 71, manzana número 4, del barrio de Santa Isabel, a instancia de "Inmobiliaria Clamator", S.A., sin pronunciamiento sobre la solicitada aprobación definitiva hasta que se realicen las actuaciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio

de la Vivienda de 25 de febrero de 1976, comunicado al Excmo. Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de febrero de 1976, y devolver el expediente original al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

—Dejar sobre la mesa el expediente relativo a proyecto de urbanización en prolongación calle del Silo, en barrio Santa Isabel, manzanas 31 y 32 del Plan parcial del polígono 71, instado por "Inbsa", sin pronunciamiento sobre la solicitada aprobación definitiva hasta que se realicen las actuaciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de 25 de febrero de 1976, comunicado al Excmo. Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de febrero de 1976, y devolver el expediente original al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

—Dejar sobre la mesa el expediente relativo a proyecto de urbanización en calle de nueva apertura, del barrio de Santa Isabel, a instancia de "Inmobiliaria La Romareda", S. A., sin pronunciamiento sobre la solicitada aprobación definitiva hasta que se realicen las actuaciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de 25 de febrero de 1976, comunicado al Excmo. Ayuntamiento por acuerdo de esta Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de febrero de 1976, y devolver el expediente original al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

—Informar favorablemente el proyecto de construcción a precario de un cubierto en polígono Cogullada, calle E, sin número, según instancia de don Isidro Lebrero Martínez, debiendo concederse la licencia solicitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, si lo estima conveniente, con la exigencia de las prescripciones establecidas en el artículo 47 de la Ley de 2 de mayo de 1975.

—Darse por enterada de la aprobación definitiva del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de las fincas 12, 14 y 16 del paseo de Pamplona, de esta ciudad.

—Aceptar el expediente sancionador tramitado, por su mandato, contra don Jaime Serra Llobet, según diligencias practicadas por el instructor. Elevar la propuesta de sanción al Excmo. señor Gobernador civil por si estima conveniente elevarlo al Excmo. señor Ministro de la Vivienda, para que, a su vez, someta al Consejo de Ministros el acuerdo de imposición de multa pecuniaria superior a 250.000 pesetas.

—Desestimar los recursos de reposición interpuestos por el Presidente

de la Asociación de propietarios del barrio de la Paz, contra acuerdos de aprobación definitiva de obras de urbanización de los sectores A, B, C y D del barrio de la Paz, de esta ciudad, de 13 de febrero de 1976, manteniendo en consecuencia, en toda su integridad, los impugnados con los condicionamientos que se establecieron de que tenían las obras carácter provisional, sin concesión de derecho alguno a los promotores de viviendas afectadas para eludir el perfecto cumplimiento del Plan general y del parcial.

—Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Mínguez Salueña, en representación de su esposa, doña Elisa Serrano Casao, confirmando el acuerdo adoptado en fecha 9 de abril de 1975 por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre no inclusión en el Registro municipal de solares del inmueble sito en el número 2 de la calle de Caspe, de esta ciudad.

Zaragoza, 7 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 3.578

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE APLICACION FORESTALES

Nota - anuncio

Subasta de rebollones

Aprovechamiento: Rebollones.

Superficie: 646 hectáreas

Término municipal: Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

Monte: "Dehesa de Fuentes".

Plazo: Hasta el 30 de abril de 1984.

Tipo de tasación: 5.000 pesetas.

Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Propuestas: Hasta las doce horas del día 17 de mayo de 1976.

Apertura de plicas: A las doce horas del día 17 de mayo de 1976.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro, Sección de Aplicaciones Forestales, en Zaragoza (paseo del General Mola, 24-26).

Pliego de condiciones: En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca (Zaragoza) y Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.

Zaragoza, 27 de abril de 1976. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales, Rafael - María Corral. Visto bueno: El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, (ilegible).

Núm. 3.548

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (AT 32-70).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de Antonio Izquierdo Alloza, con domicilio en Zaragoza (Agustina Simón, 1, primero derecha), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica y un centro de transformación en término municipal de Bárboles, destinado a vivienda de encargo de finca rústica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 270 metros de longitud, con desconexión en origen, derivada de la de "ERZ" "Bárboles - Pleitas".

Conductores, Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y celosía metálica.

Centro de transformación tipo in-temperie, sobre poste, provisto de transformador trifásico de 5 KVA, a 15.000 ± 5-10 %-220-127 voltios, con su aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 6 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 3.549

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (AT 258-75).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición del Real Zaragoza Club de Tenis, con domicilio en paseo de la Mina, 22-24, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación,

a situar en el kilómetro 4,200 de la carretera de Garrapinillos, en término municipal de Zaragoza, destinado a suministro eléctrico a nuevas instalaciones del club, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 60 metros de longitud, con derivación aérea, derivada de la existente de "ERZ", para servicio del convento de Madres Carmelitas Delcalzas.

Centro de transformación tipo intemperie, sobre postes, provisto de transformador trifásico de 75 KVA, a 15.000 \pm 5-10 % - 398-230 voltios, con su aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 6 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 3.550

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (AT 45-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de don Miguel Beltrán, Director del Museo, con domicilio en plaza de José Antonio, número 6, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro transformador, con su acometida, en el edificio del museo, destinado a los servicios de alumbrado y fuerza del mismo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida trifásica, subterránea, mediante cable 12-20 KV, de 3 x 1 x 50 milímetros cuadrados, en cobre, derivada del contiguo centro de distribución "plaza José Antonio", de "ERZ".

Centro de transformación, tipo interior, en planta baja del edificio, con transformadores de 400 KVA, para servicios de fuerza, y 100 KVA, para alumbrado; cada uno de ellos con su equipo de medida en alta tensión independiente y el correspondiente aparellaje de protección.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 6 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 3.551

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (AT 35-76)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de Arturo Blasco Monje, con domicilio en Zaragoza, Hernán Cortés, 5, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión y un centro de transformación, en término municipal de La Almunia de Doña Godina, destinado a electrificación de su finca agrícola, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 242 metros de longitud, con seccionamiento en origen, derivada de la de "ERZ", de circunvalación de La Almunia.

Conductores, Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre poste, provisto de transformador trifásico de 10 KVA, a 14.500 \pm 5-10 % - 220-123 voltios, y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 6 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 3.552

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (AT 34-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de Alberto de la Riva, en representación de don Victorio Aylón Forniés, con domicilio en Fuentes de Jiloca, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica y centro transformador en el kilómetro 17 de la carretera Sagunto-Burgos, en Fuentes de Jiloca, destinado a granja avícola "Mari Cruz", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 401 metros de longitud, derivada de la existente de "ERZ", "Calatayud-Montón".

Conductores, Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón armado.

Seccionamiento en origen.

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre postes, provisto de transformador trifásico, de 25 KVA, a 15.000 \pm 5-10 % - 230-133 voltios, y aparellaje.

Observación: En el montaje de la línea se cumplirá el condicionado de cruzamiento impuesto por "Renfe" en escrito de 4 de marzo de 1976, ya cono-cido por el peticionario.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 6 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.546

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza y Manicuras

Resolución por la que se homologa Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Peluque-

rias de Señoras, Institutos de Belleza y Manicuras, de esta provincia.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza y Manicuras, y

Resultando que con fecha 6 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 30 de abril de 1976, acompañándose al referido Convenio la documentación preceptiva e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose respecto a aumentos salariales a lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, prorrogado por Decreto de 17 de noviembre del mismo año, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza y Manicuras.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, conforme a lo preceptuado en el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución aprobatoria no

procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 8 de mayo de 1976. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar de Jesús.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de las Agrupaciones de Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza y Manicuras se concierta entre la representación de la empresa y la de los trabajadores, con arreglo al siguiente articulado:

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical de trabajo afectará a las empresas y trabajadores encuadrados en las Agrupaciones arriba indicadas.

Ambito territorial

Art. 2.º Será de aplicación este Convenio en las empresas que desarrollen sus actividades en la provincia de Zaragoza, aun cuando las casas centrales estén fuera de este territorio.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1.º de abril de 1976. Tendrá una duración de dos años, terminando su vigencia el día 31 de marzo de 1978. Si no fuera denunciado en tiempo y forma se entenderá prorrogado de año en año y se incrementarán los salarios vigentes con el índice de coste de vida que fije el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses anteriores.

Comisión paritaria

Art. 4.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establezca la Comisión paritaria, que estará formada por dos representantes por cada una de las partes, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio. Dicha Comisión estará presidida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, actuando de Secretario el titular del Sindicato.

Art. 5.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión paritaria.

Denuncia

Art. 6.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial

de la Organización Sindical, para que ésta la curse a la Autoridad laboral competente, con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 7.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 8.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo que excediera del de la vigencia del mismo, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las deliberaciones.

Garantías

Art. 9.º Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

Retribuciones

Art. 10. Las retribuciones mínimas a percibir por el personal afectado por el presente Convenio son las que figuran en el anexo que se acompaña al presente, percibiéndose por día natural.

Porcentajes

Art. 11. El personal de Peluquerías de Señoras, Institutos de Belleza y Manicuras percibirá los siguientes porcentajes del importe de los servicios realizados por cada uno de los trabajadores mensualmente:

Oficialas de primera y segunda, el 13 por 100.

Ayudante, el 5 por 100.

Ambos a partir de las 15.000 pesetas de la recaudación mensual de cada uno.

Aprendices, el 3 por 100 del importe de los productos que se empleen en los servicios (mensualmente).

La categoría de manicura estará asimilada a oficiala de segunda de peluquería en cuanto a salario y porcentaje. Cuando esta productora no tenga trabajo específico de su categoría realizará las funciones correspondientes a la oficiala de segunda de peluquería.

La categoría de oficiala de primera esteticista la ostentará la productora que realice las funciones que se especifican en el apartado C) del anexo 1 de la Ordenanza laboral de fecha 24 de febrero de 1974 y percibirá los sala-

rios y porcentajes fijados para la oficial de primera de peluquería.

La categoría de ayudante esteticista tendrá el cometido que figura en la Ordenanza laboral y percibirá el salario y porcentaje que se indica para esta categoría de peluquería.

Revisiones salariales

Art. 12. El 1.º de abril de 1977 los salarios que ahora se pactan se incrementarán automáticamente con el índice de coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses anteriores, más tres puntos.

Gratificaciones

Art. 13. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad serán por importe de veintitrés días y un día más por cada cinco años de servicio en la empresa, para cada una de ellas.

Jornada laboral

Art. 14. La jornada laboral para todos los afectados por este Convenio será de cuarenta y cuatro horas semanales, guardando fiesta los sábados por la tarde durante los meses comprendidos entre el 1.º de mayo y 30 de septiembre, y los restantes meses del año, los lunes por la mañana.

Horas extraordinarias

Art. 15. Todas las horas que excedan de las cuarenta y cuatro horas trabajadas se abonarán como horas extraordinarias, con el recargo del 50 por 100 establecido en la Ley de Jornada de Trabajo, obligándose los trabajadores a terminar los servicios que tengan empezados al finalizar su jornada de trabajo.

De común acuerdo, empresa y trabajadores podrán pactar que sean acumuladas las porciones de horas extraordinarias para tiempo libre o ampliación de vacaciones.

Vacaciones

Art. 16. Las vacaciones serán de veintitrés días naturales y un día más por cada dos años de servicio en la empresa, hasta un máximo de treinta días, abonándose de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza laboral.

Plus de transporte

Art. 17. En concepto de plus de transporte se abonará, a todos los productores afectados por este Convenio, la cantidad de 20 pesetas por día trabajado.

Ropa de trabajo

Art. 18. Se entregarán a cada productor dos uniformes al año, uno de invierno y otro de verano. En caso de deterioro por falta de interés o de cuidado del mismo será por cuenta de los productores su reposición.

Absorción

Art. 19. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 20. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral de Trabajo en Peluquerías, Institutos de Belleza, Salones de Manicura y Pedicura, aprobada por Orden de 28 de febrero de 1974.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de noviembre de 1973, para el desarrollo del Decreto 2380 de 1973, de 17 de agosto, sobre Ordenación del Salario ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre de 1973), al final de las tablas salariales se inserta la fórmula para hallar el salario-hora.

TABLAS DE SALARIOS

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario diario Pesetas</i>
<i>Peluquerías de señoras:</i>	
Oficial de primera	360,—
Oficial de segunda	350,—
Ayudante	345,—
<i>Institutos de belleza:</i>	
Oficial de primera	360,—
Oficial de segunda	350,—
Ayudante	345,—
<i>Salones de manicura, pedicura y depilación:</i>	
Oficial de segunda	350,—
Ayudante	345,—

Aprendices comunes a todos los establecimientos:

Aprendiz de primer año	133,—
Aprendiz de segundo año ...	133,—
Aprendiz de tercer año	212,—
Aprendiz de cuarto año	212,—

Fórmula para hallar el salario-hora

$$\text{Salario-hora} = \frac{365 \times S + A + J + N}{(365 - D - F - V) 7'33}$$

Detalle:

- 365 = Días del año.
- S = Salario de Convenio.
- A = Premios de antigüedad.
- J = Importe gratificación 18 de julio.
- N = Importe gratificación de Navidad.
- D = Domingos del año.
- F = Fiestas no recuperables.
- V = Vacaciones anuales retribuidas, menos domingos incluidos en las mismas.
- 7'33 = Jornada de trabajo (promedio diario).

Núm. 3.547

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Orden sobre incendios en los montes

En cumplimiento de la Ley 81 de 1968, de 5 de diciembre, y su Reglamento (Decreto de 23 de diciembre de 1972), sobre incendios forestales, en evitación de los mismos, tanto en montes públicos como particulares, y proceder a su rápida extinción, caso de producirse, dispongo:

1.º Queda terminantemente prohibido encender fuego durante todo el año en los montes públicos poblados de pinar, robles, encinas y hayas, y desde el 1.º de junio al 30 de septiembre, en el resto de los de dicha clase, extendiendo la prohibición, en los dos casos, a los terrenos colindantes o enclavados que disten menos de 400 metros de los mismos.

Cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como, por ejemplo, la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanezcan en los mismos, se realizará en hoyos de medio metro de profundidad, localizándose en los sitios que designe el personal de Guardería Forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de 5 metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

En cualquier otro caso sólo podrán utilizarse, con las máximas precauciones, hornillos portátiles de gas.

2.º Los Servicios provinciales de la Administración, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán medidas precautorias, tales como limpieza de vegetación en cunetas y zonas de servidumbre de las vías de comunicación y de las fajas perimetrales de protección que se determinen en torno a viviendas, industrias y otras edificaciones, así como la instalación de los dispositivos de seguridad que se estimen precisos en hogares, ceniceros, estufas y salidas de humos.

Quedan obligados las entidades, concesionarios y particulares a llevar a efecto las mismas medidas de limpieza y seguridad respecto a los caminos, vías, líneas eléctricas, edificios o instalaciones industriales de su propiedad o dependencia.

Se efectuará la limpieza de vegetación y residuos en los parques y cargaderos de las explotaciones forestales en las condiciones que prescriba el Servicio de Montes.

Los equipos empleados en trabajos en zonas forestales estarán dotados de los elementos precisos para poder sofocar los conatos de incendio que se puedan producir.

3.º Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; caso contrario, debe dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera Autoridad local.

Las oficinas telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas o emisoras de radio deberán transmitir, con carácter de urgencia y gratuitamente, los avisos de incendio forestal que se les cursen, sin otro requisito que la previa identificación de quien los facilite.

El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, recabará el asesoramiento técnico del personal del "Icona", sin perjuicio de tomar, de modo inmediato, las medidas oportunas, movilizándolo los medios ordinarios o permanentes de que disponga para su extinción, entre los que deberán ocupar un lugar destacado los grupos locales de pronto auxilio a que se refiere el artículo 15 de la citada Ley.

4.º El Alcalde participará sin demora la existencia del incendio al Gobernador civil de la provincia, que tomará las medidas que considere más oportunas, con las asistencias técnicas que precise.

En el supuesto de que las circunstancias lo hagan necesario, los Gobernadores civiles y los Alcaldes, en su calidad de Jefes provinciales y locales, respectivamente, de la Protección Civil, utilizarán los servicios de esta organización para combatir los incendios forestales.

Cuando los medios permanentes de que se dispongan no sean bastantes para dominar el siniestro, los Gobernadores civiles y los Alcaldes podrán proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como el material, cualquiera que fuere su propietario, en cuanto lo estimen preciso para la extinción del incendio.

5.º Las personas que, sin causa justificada, se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio, después de requeridas por la Autoridad competente, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de dicha Ley y título VI del Reglamento, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

6.º Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas, que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un contrafuego, podrá hacerse aun cuando, por cualquier circunstancia, no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos.

En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la Autoridad judicial a los efectos que procedan.

Podrán utilizarse aguas públicas o privadas, en la cuantía que se precise, para la extinción de incendios, así como las redes civiles y militares de comunicaciones con carácter de prioridad y los aeropuertos nacionales y bases aéreas militares.

7.º Sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción ordinaria para el conocimiento de los hechos que pudieran constituir delito o falta, las infracciones contra lo preceptuado en la presente Ley serán denunciadas ante el Gobernador civil de cada provincia por los agentes de la Autoridad gubernativa o de la Administración estatal, provincial o municipal, de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos, y por los vigilantes honorarios que tengan conocimiento de la

infracción, dando parte al propio tiempo a los Servicios especializados.

La acción para denunciar en vía administrativa prescribe a los tres meses, contados desde la fecha en que se realizó la infracción.

Cuando de los expedientes administrativos que se instruyan resulte acreditada la existencia de un incendio o cualquier otro hecho que revista caracteres de delito a falta de que deban conocer los Tribunales Ordinarios, los Gobernadores civiles lo pondrán en su conocimiento a los efectos oportunos. Zaragoza, 4 de mayo de 1976.

Núm. 3.509

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 23 de abril de 1976 por la que se somete a información pública el proyecto reformado de urbanización de las áreas 20, 21 y 22 de la actuación urbanística "Puente de Santiago" de Zaragoza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante un mes el proyecto reformado de urbanización de las áreas 20, 21 y 22 de la actuación urbanística sita en el término municipal de Zaragoza.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza (calle Mayor, núm. 40), durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 23 de abril de 1976. — El Director Gerente, Carlos García Maura.

Núm. 3.517

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.789 de 1976-2, a instancia de don Félix Tarancón Cebolla, contra "Talleres Líder" (Victor Gil García), con fecha 7 de mayo de 1976 se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen así:

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 3.555

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 35 de 1976, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Sefisa Financiaciones", S. A., contra don Armando Andrés Sanz y doña Iluminada Aliaga Bernal.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil "Seat 1430", matrícula Z-86.784. Tasado en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.556

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.182 de 1975-B, seguido a instancia de don Fernando Carrión Lumbreras, representado por el Procurador señor San Pío, contra don José-Luis Berga Casáns, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de junio de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Un frigorífico marca "Fagor", modelo "Diamont", tipo mediano, en uso; valorado en 6.000 pesetas.

Una lavadora marca "Crolls", modelo "Miami", en buen estado de uso; valorada en 7.500 pesetas.

Valor total de la peritación, pesetas 25.500.

La subasta tendrá lugar el próximo día 21 de mayo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del valor de la tasación.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1976. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.554

Magistratura de Trabajo
número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 1.770 al 1.772 de 1976, seguidos en reclamación por despido, a instancia de don José-Luis Prado Gonzalo y otros, contra la empresa "Talleres Imán", de don Tomás Izaguerri Miguel, con fecha 4 de mayo de 1976 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que declarando improcedentes los despidos de don José-Luis Prado Gonzalo, don Joaquín Torres Sánchez y don Leónidas Rodríguez Crespo, llevados a cabo por la empresa "Talleres Imán" (Tomás Izaguerri Miguel), debo de condenar y condeno a que, a opción de la misma, que deberá ejercitar en la forma prevista en el artículo 105 de dicho texto, les readmita en su anterior puesto de trabajo o les indemnice, a los dos primeros, en 20.000 pesetas a cada uno y 30.000 al tercero, y en ambos casos les abone los salarios de tramitación a partir del 24 del pasado marzo, fecha de interposición de las demandas".

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a "Talleres Imán", de don Tomás Izaguerri Miguel.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1976.—El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

"En la ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1976. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio en virtud de oficio de la Delegación de Trabajo, que afecta al productor Félix Tarancón Cebolla, sobre crisis de trabajo, contra la empresa "Talleres Líder" (Víctor Gil García),

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa "Talleres Líder" (Víctor Gil García) a que abone al actor afectado la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España, cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Talleres Líder" (Víctor Gil García), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1976. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.585

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de los autos ejecutivos 149 de 1975, seguidos contra José - Antonio Pérez Monreal, por cuenta jurada de honorarios, se saca a segunda pública subasta los siguientes bienes:

Un televisor "Telefunken", modelo "Olimpiada", con UHF incorporado; valorado en 12.000 pesetas.

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, no existirá; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de dicho demandado, con domicilio en esta ciudad (avenida de América, 109), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca "Telefunken", de 23 pulgadas; en 6.000 pesetas.
2. Un frigorífico "Kelvinator", de 200 litros; en 4.000 pesetas.
3. Una lavadora automática "New-Pol"; en 15.000 pesetas.
4. Un tresillo tapizado en skai marrón; en 12.000 pesetas.
5. Un armario dormitorio de dos puertas dobles, con luna interior, en madera barnizada en caoba; en pesetas 5.000.

Total, 42.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.557

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 153 de 1976-B, seguido a instancia de don Ángel Franco Zuara, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Francisco y don Martín Valls Jordana, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de junio de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Martín Valls Jornada, con domicilio en Torrefarrera (Lérida), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión "Avia", matrícula L-70.903; en 100.000 pesetas.
2. Un camión "Barreiros", matrícula L-44.713; en 60.000 pesetas.
3. Una furgoneta "DKW", matrícula L-50.250; en 35.000 pesetas.
4. Un "Morris", "Mini-Cooper", cuya matrícula no consta; en 30.000 pesetas.
5. Un "Seat 1430", con matrícula L-6125-C; en 70.000 pesetas.
6. Una máquina calculadora "Olympia", modelo CP-141, número 183.554; en 10.000 pesetas.
7. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Línea 90"; en 6.000 pesetas.
8. Dos mesas de oficina, metálicas, marca "Kemen"; un armario metálico de dos puertas, marca "Kemen", y un archivador metálico; en 14.000 pesetas.
9. Una carretilla elevadora marca "Feniwcik", tipo Z-105-83, de 1.000 kilos de carga, E-740.251; tasada en pesetas 15.000.
10. Una lijadora marca "Bonany 10", serie 18, número 16; en pesetas 10.000.

11. Cuatro máquinas de montar envases, marca "Gazzella Española", sociedad anónima; en 20.000 pesetas.

12. Cuatro máquinas de fondear envases, marca "Gazzella Española", sociedad anónima; en 20.000 pesetas.

13. Un compresor eléctrico, marca "Airco", tipo ET-28-C, número 42.813; en 25.000 pesetas.

14. Cuarenta y dos mil novecientos sesenta testeros de madera de pino, número 26, de dos tablas; en pesetas 85.920.

15. Cuarenta y tres mil doscientos testeros de madera de pino, número 26, en tres tablas; en 86.400 pesetas.

16. Diecisiete mil doscientos ochenta testeros de madera de pino, número 24, en dos tablas; en pesetas 34.560.

17. Sesenta mil testeros de madera de pino, número 15, en dos tablas; en 100.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.482

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 1.072 de 1975, a instancia de "Antonio Sabater", S. L., representada por el Procurador señor Peiré, contra herederos desconocidos de

don José Fontoba Mustieles, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha requerir a los expresados herederos desconocidos de don José Fontoba Mustieles para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, mitad indivisa de una finca urbana sita en Caspe, calle Obispo García, sin número, de 203,35 metros cuadrados, que consta de planta baja destinada a local de negocio o almacén y dos plantas alzadas destinadas a viviendas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento a los expresados deducidos expido la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.558

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de junio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.077 de 1975, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de "Inmobiliaria Goya", S. A., contra don José-Manuel y don José Pitarch, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un camión "Avia", CS-64.240, de unos 900 kilos de carga; en 75.000 pesetas.

2.º Una máquina limpiadora de naranja y una calibradora; en 48.000 pesetas.

3.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Pluma 22"; en 2.000 pesetas.

4.º Cien cajas de envase de madera, para unos 20 kilos de mercancía con naranjas; en 26.000 pesetas.

Total, 151.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.452

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza por medio del presente hace saber que en este Juzgado obran los siguientes efectos, recuperados, en sumario de 1976, por robo.

Un transistor marca "Rammo".

Una cassette y micrófono "Philips".

Una máquina fotográfica "Kodak Retinette".

Una máquina fotográfica "Kodak Instamatic 200".

Una máquina fotográfica "Wolta - Symbol".

Un transistor de bolsillo "Vanguard".

Un soporte para cubo-flash.

Cuatro cubos para flash.

Una bombilla.

Un fotómetro "Sixtino".

Un bolígrafo "Paper-Mate".

Un encendedor "Ronson".

Una cartera de mano, de piel negra.

Un calibrador de bujías de automóvil.

Cinco cucharillas de plata.

Un reloj caballero "Thermidor", de bolsillo.

Un reloj de señora "Seconda", con cadena y colgante.

Cinco colgantes de plata para pulsera.

Un sello de oro con iniciales AP.

Una cadena de oro con crucifijo y medalla grupo sanguíneo.

Una maleta.

Y por medio del presente se cita a

personas que puedan resultar perjudicadas a fin de que comparezcan en

este Juzgado para prestar declaración

y hacerles el ofrecimiento de acciones

de las mismas, y a las que resulten desconocidas, por medio del presente.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de

mil novecientos setenta y seis. — El

Juez, Vicente García - Rodeja. — El

Secretario, Angel Llorente.

Juzgados Municipales

Núm. 3.560

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición

número 534 del año 1975, que se sigue

en este Juzgado a instancia de "Henry

Colomer", S. A., representada por el

Procurador señor García Anadón, con-

tra doña María del Pilar Marca, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un secador marca "Henry Colomer", modelo "Rapid", número 502595, aceptable; valorado en 10.000 pesetas.

Un lavacabezas marca "Henry Colomer", modelo "Gales", de dos servicios, con termo eléctrico de 50 litros; en 20.000 pesetas.

Una silla modelo "London", con brazos, tapizada en skai; en 1.000 pesetas.

Un sillón modelo "Roma", giratorio, tapizado en skai; en 2.500 pesetas.

Un sillón modelo "Roma", acoplable a secador, tapizado en skai; valorado en 2.500 pesetas.

Una tocador modelo "London", con pie de 2 metros; en 5.000 pesetas.

Una mesita aprendiz, en tubo de hierro; valorada en 1.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he

señalado el día 10 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que

para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su

personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100

del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo

menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada, domiciliada en la calle General Lon Laga, núm. 1,

quinto D.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.561

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 599 del año 1975, que se sigue

en este Juzgado a instancia de don Miguel Castro Rodrigo, representado por el Procurador señor Del Campo,

contra don José Escalona Naya, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a

la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Dodge-Dart", matrícula SS-67.462; valorado en pesetas 50.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de junio próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite

su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 %

del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo

menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en el

paseo de Teruel, núm. 34, séptimo B.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.562

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 74 del año 1976, que se sigue

en este Juzgado a instancia de "Moncrisa", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don

Manuel Pradilla Irache, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche turismo "124", matrícula L-64.759; valorado en 45.000 pesetas.

Diez máquinas de escribir "Olivetti-Línea 90"; en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he

señalado el día 10 de junio próximo, a las once horas, previniéndose: Que

para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su

personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100

del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo

menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado comercialmente en la calle Don Jaime I, 42,

primero.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.564

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 106 de 1976, a instancia de compañía mercantil de "Plásticos Tari", S. A., contra doña Juanita Mariano, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes:

Diez botes de esmalte sintético, de 5 kilos, marca "Moncayo"; en pesetas 4.000.

Setenta y un botes de esmalte sintético, de 1 kilo, marca "Moncayo"; en 7.000 pesetas.

Catorce botes de pintura esmalte, de 5 kilos, marca "Valentine"; en pesetas 5.900.

Treinta y un botes de pintura esmalte, marca "Ripolín"; en 4.000 pesetas.

Dos botes de pintura esmalte "Super Bruguer"; en 500 pesetas.

Total, 21.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 2 de junio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Juanita Mariano.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.565

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición nú-

mero 418 de 1974, seguido a instancia del Procurador señor Ercilla Sagasti, en nombre y representación de don Juan-Antonio Dehesa Baqué, contra don Francisco Simón Lara, se sacan a su venta en segunda pública subasta y rebaja del 25 por 100 los bienes relacionados en edicto número 1.131, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 43, de 23 de febrero de 1976, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 4 de junio, a las diez horas.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez municipal, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.527

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Aguirre Callizo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Libertad, 6 (pensión "Ramiro"), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 10 de junio próximo y hora de las doce (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.525

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.470 de 1975 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Luis Campillo Blasco, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Magallón, número 20, parcela, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 15 de junio próximo y hora de las once y veinte minutos (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en riña.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.526

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.536 de 1975 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Gabarre Giménez, de tres años, asistido de su legal representante, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en margen derecha del Canal Imperial, primera gravera, sin número, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 15 de junio y hora de las once y diez minutos (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones que le fueron causadas el día 13 de diciembre último.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 3.502

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 120 de 1975, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido en la carretera RN-II el día 8 de diciembre último, se ha acordado citar por el "Boletín Oficial" de la provincia a don José Unanue, súbdito francés, conductor del turismo "Peugeot 504", matrícula francesa 981-PS-47, de ignorado paradero en España, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado comarcal de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 14 de junio próximo y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración de la vista del mencionado juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

En Pina de Ebro a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Cleofás Edo López.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones